

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**10689** *Acuerdo GOV/75/2012, de 10 de julio, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, la zona arqueológica de la montaña de Sant Julià de Ramis, en el término de Sant Julià-Medinyà.*

Por la Resolución CMC/3072/2010, de 13 de septiembre (DOGC núm. 5726, de 1. 10.2010), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor de la zona arqueológica de la Montaña de Sant Julià de Ramis, en el término de Sant Julià-Medinyà (Gironès).

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y de l'Institut d'Estudis Catalans.

Durante la tramitación del expediente se han presentado alegaciones, que han sido debidamente analizadas y contestadas por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Por todo esto, a propuesta del consejero de Cultura, el Gobierno, acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, la zona arqueológica de la montaña de Sant Julià de Ramis, en el término de Sant Julià-Medinyà (Gironès), según la descripción y la ubicación que constan en el anexo 1 de este Acuerdo.

La delimitación de la zona arqueológica, cuya justificación consta en el anexo 2, se detalla en el plano que se publica adjunto a esta Resolución.

2. Determinar como criterios básicos que, con carácter específico, tienen que regir las intervenciones en la zona arqueológica declarada, la necesidad de autorización previa del Departamento de Cultura para las actuaciones siguientes:

- a) La tala y arranque de árboles.
- b) La plantación de árboles.
- c) La sustitución de cultivos.
- d) La puesta en cultivo de zonas yermas.
- e) Las remociones del terreno para la instalación de antenas, conducciones eléctricas, obras de conducción de aguas o cualquier otro tipo de construcción.
- f) El arreglo de caminos o viales existentes, así como la apertura de nuevos.
- g) Las nivelaciones de terrenos.
- h) Las reparcelaciones.

3. Publicar íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y en el BOE este Acuerdo, de conformidad con lo que prevé el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y notificarlo a las personas interesadas y al Ayuntamiento donde radica el bien.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en los dos casos, desde la publicación en el DOGC o desde la correspondiente notificación.

Barcelona, 10 de julio de 2012.—El Secretario del Gobierno, Germà Gordó i Aubarell.

## ANEXO 1

## Ubicación y descripción

La zona arqueológica de la montaña de Sant Julià de Ramis se encuentra situada en el municipio de Sant Julià de Ramis-Medinyà, comarca del Gironès.

La situación geoestratégica de este paraje ha favorecido la implantación de diferentes grupos humanos desde tiempos muy remotos. Se convierte, por lo tanto, en un lugar excepcional para conocer e investigar una buena parte de la historia de Cataluña desde el paleolítico hasta la actualidad. Prácticamente todas las épocas históricas están representadas en uno o en diversos yacimientos arqueológicos. Hasta hoy, un total de 13 yacimientos localizados en un área bien definida, tanto en los puntos más elevados como en los sectores de contacto con la llanura, que evidencian así la adaptación antrópica al medio de acuerdo con las necesidades de cada momento. Este hecho justifica, todavía más, la declaración de toda la montaña en su conjunto como unidad geográfica donde se ubican los diferentes yacimientos dentro de un territorio claramente acotado.

La montaña de Sant Julià es, en realidad, una prolongación natural del macizo de Les Gavarres, separada por el curso fluvial del Ter que recorre la vertiente sur, encajada como efecto de su acción erosiva. Por su situación, un punto obligado de paso que explica la densidad de vestigios que se conservan.

Los materiales que afloran han sufrido dos orogenias: la herciniana, la más antigua, y la alpina, la más moderna. Posteriormente, la red fluvial y el relieve, así como las condiciones climáticas han propiciado el desarrollo de numerosos depósitos de génesis variada, representados por los lechos de los ríos, torrentes y por los materiales coluviales y los travertinos.

*Antecedentes e historia de la búsqueda*

El descubrimiento de los orígenes de Sant Julià se remonta a las primeras etapas de la arqueología catalana. Entre el 1915 y 1917 se llevó a cabo la primera intervención arqueológica, cuando M. Pallarès y P. Wernet excavaron El Cau de les Goges, donde más tarde, entre los años 1932 y 1933, se practicó una nueva exploración de forma conjunta con la cueva de Ca Sant Vicenç por F. Riuró y C. de Palol. Los mismos investigadores, en 1932 ya habían descubierto en la cima de la montaña el *oppidum* de Sant Julià de Ramis, que excavaron hasta el año 1936. Los hallazgos tuvieron un fuerte impacto en el ámbito de la arqueología catalana de comienzos del siglo XX. Poco después de la guerra civil, F. Riuró continuó excavando hasta 1945. En 1959 la fundación norteamericana Wenner Gren patrocinó nuevas actuaciones en El Cau de les Goges. Asimismo, J. Maluquer de Motes exploró unas habitaciones de época ibérica en la cima de la colina, mientras que en 1971 se practicaron nuevos sondeos, a iniciativa de M. Oliva, bajo la dirección de Y. Rodó en los alrededores del antiguo templo parroquial.

En 1980 S. Serrat descubría el yacimiento de la Costa Roja. Por último, en el año 1994 el Centro de Investigaciones Arqueológicas de Girona excavó una nueva casa ibérica.

Entre los años 1991 y 1994 se llevaron a cabo una serie de intervenciones de salvamento con motivo de varias obras que han representado la investigación y documentación de nuevos yacimientos. Desde el año 1996, a raíz del convenio entre el Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis y la Universidad de Girona se están llevando a cabo una serie de intervenciones que han permitido no sólo conocer de forma mucho más profundizada la historia de este paraje sino también su adecuación y difusión.

*Características de la zona arqueológica*

En primer lugar, nos referimos a todo un conjunto de evidencias del paso del hombre a lo largo de un amplio periodo cronológico registradas en diferentes tipos de yacimientos, algunos hoy visitables. De todos ellos remarcamos el poblado de Sant Julià de Ramis, el *Castellum fractum*, El Cau de les Goges, la Cueva de Can Sant Vicenç, el Sitjar del Bosc

del Congost y el Camino de Mas Martirià, además del castillo de Sant Julià, conocido con el nombre de la Maestranza, ya declarado de acuerdo con el Decreto de protección de castillos de 22.4.1949 (BOE de 5.5.1949).

El poblado ibérico de Sant Julià de Ramis, que por su estructura corresponde a un poblado en barrera, es uno de los más destacables junto con el *Castellum fractum*. Ocupa parte de la cima de esta montaña, en medio de zonas de bosque de encinas y pinos. Sobreponiéndose al poblado está el conjunto de la iglesia de Els Sants Metges formado por la misma iglesia, dos viviendas y un viejo cementerio. En el norte también se superpone al poblado, el *Castellum* bajo imperial y visigodo. Fue ocupado de manera intensiva desde mediados del siglo VI aC. El hábitat, inicialmente más pequeño, se habría localizado en el extremo noroccidental, donde, desde siempre, se habrían encontrado las defensas urbanas, con una necrópolis aristocrática identificada en los alrededores de la antigua iglesia parroquial. Sus inquilinos pertenecían al *populus* de los *indigets* y el *oppidum* llevaría posiblemente el nombre de *Kerunta*. Desde el siglo VaC, el *oppidum* se extendió por la cresta de la montaña, recorriendo la topografía inclinada, en dirección en el sureste. Asimismo, el trazado se adapta a la morfología del terreno y la construcción de las islas de casas aparece en terrazas escalonadas en diferentes llanos mediante recortes en el sustrato geológico. Las casas comprenden casi siempre una o dos estancias rectangulares que coexistieron con otros edificios mayores que tienen una mayor complejidad. Las diferentes construcciones son hechas de muros de adobe sobre un zócalo de piedra, pavimentos de arcilla apisonada y cubiertas de una o dos vertientes con ramas y una mezcla de paja y barro. La vida doméstica se reunía en torno a hogares sencillos donde el fuego se encendía en el suelo sobre una solera de arcilla. Además, el fuerte pendiente de la propia montaña fue aprovechado como defensa natural que hizo innecesaria una protección específica además de los propios muros de las casas. De esta manera, la muralla se limitó a dos tramos continuos, el occidental y el norte, que fortificaban el acceso situado en la cabeza de poniente del hábitat. La puerta principal, hoy perdida, se abría en el tramo occidental y perduró hasta el siglo II aC. En el tramo norte, mejor conservado, hubo dos portezuelas: la primera, inutilizada a inicios del siglo IV aC, y la segunda, abierta en el siglo II aC. Desde los orígenes y hasta poco antes del abandono de este paraje, se han documentado diversas reformas, algunas de mucha entidad.

Las condiciones geoestratégicas de este lugar fueron aprovechadas también por los romanos con el objetivo de controlar un territorio reorganizado. A esta fase se atribuye un gran número de silos en el bosque del Congost, donde se debió centralizar el pago en especies impuesto por Roma y la constatación de obras imponentes de carácter plenamente romano entre las cuales la construcción de una enorme plataforma para construir encima un templo tetrástilo de orden toscano, situado en el lugar de la iglesia actual, visible a larga distancia y que se convirtió en el símbolo de una nueva época.

Al lado del gran templo y de algunas obras menores, hay que remarcar en la fase final de la historia del *oppidum*, hacia el 100 aC, la realización de nuevas obras de fortificación que significaron el cambio de lugar de la puerta y una mejora considerable de su capacidad defensiva, con la creación de una torre poligonal adelantada y la obligación, por parte de un hipotético atacante, de avanzar hacia la ciudad, siguiendo un camino con fuerte pendiente y encajonado entre el baluarte y el barranco.

El *Castellum Fractum* ocupa la parte central de la colina de Sant Julià y forma parte de los espacios museizados. En un momento impreciso dentro del siglo IV, cuando se implantó una nueva política defensiva basada en la fortificación efectiva de ciudades, caminos y ejes de comunicación y en la eficacia de ejércitos móviles de alto valor combativo, y dentro de una política global de militarización de la Vía Augusta, se creó un *castellum* en Sant Julià aprovechando la excelencia del lugar y la eficaz relación con *Gerunda*. Es de este primer momento el edificio I, una gran construcción para almacenar bienes, y una modernización y mejora de la antigua muralla. En la obra se utilizó abastecimiento la piedra arenosa que había servido para construir el templo bajo republicano.

Esta fortificación de control y defensa de la vía pública, conectada con *Gerunda*, pasó a manos de los visigodos cuando desapareció el imperio romano de occidente. Hacia el 500 dC fue objeto de reformas considerables que afectaron al edificio, dándole un aspecto más militar. Se derribaron otras construcciones y se elevaron nuevas, pero sin variar los objetivos de una fortaleza cuya tarea era mantener operativa la calzada que unía la Tarraconense costera con la Septimània.

La rendición de *Gerunda* a los árabes, entre los años 715 y 717, comportó la del *castellum* que se abandonó repentinamente pero sin violencia aparente. Los nuevos señores estructuraron el control y la defensa de estas tierras de manera diferente y la vieja fortaleza dejó de serlo. Poco a poco, los edificios militares se derribaron y el lugar se acabó convirtiendo en *Castellum Fractum*. Así, se menciona este lugar en los documentos del siglo IX. Sobre los escombros saqueados del sector noroccidental del yacimiento se ha puesto de manifiesto la existencia de modestos restos estructurales que se han relacionado con la vivienda de los autores del desmantelamiento de los viejos edificios con el fin de aprovechar el material. La antigua capilla continuó existiendo con funciones plenamente parroquiales sin, aparentemente, modificaciones significativas.

Las leyendas gerundenses sobre la «conquista de Girona» por parte de Carlomagno, en 785, otorgan un papel extraordinario a la montaña de Sant Julià que se vincula directamente a la figura del emperador de la barba florida.

El Cau de les Goges es una cavidad que se abre en los contrafuertes orientales de la montaña de Sant Julià de Ramis, a unos 30 m del lecho del río Ter. Se ha documentado una ocupación esporádica de cazadores-recolectores durante el periodo Solutrense, de los que se han encontrado diversos vestigios (escarbadores, buriles, puntas y objetos ornamentales). El lugar fue utilizado para el descuartizamiento de animales como el mamut, el ciervo o el caballo. Allí también se fabricaron herramientas que se utilizaron en la cueva. Habría sido un espacio de ocupación temporal, pero intensa durante un largo periodo. La causa de su abandono debieron ser los derrumbes parciales del techo y la deposición de arcillas por parte del río Ter que lo iban rellenando poco a poco.

La Cueva de Can Sant Vicenç se encuentra al lado del camino que bordea la montaña y por encima del curso del Ter, ante el antiguo priorato y de la masía que lo sustituyó. Está formada por dos cámaras superpuestas que fueron utilizadas como lugar de entierro durante la antigüedad tardía. Se han localizado restos óseos humanos, barro, algunos objetos ornamentales, una hebilla de cinturón de bronce de época visigótica y también restos faunísticos.

El Sitjar del Bosc del Congost se extiende por un espacio muy próximo al curso fluvial, pero en una cota donde no pudiera llegar nunca el agua. Se excavaron 119 silos para almacenar cereales, reflejo de una gran actividad agrícola que se puede relacionar con el *oppidum* y el territorio. Con respecto a la cronología, pertenece principalmente a los siglos III y II aC. con cortas incursiones de inicio a finales del siglo IV aC. y en el primer cuarto del siglo I aC. Sin embargo, la máxima concentración corresponde al periodo comprendido entre el siglo II y principios del I aC, cuando Sant Julià servía militarmente en Roma como punto de control de unas tierras acabadas de someter militarmente.

El Camino de Mas Martirià, que hoy se puede seguir con relativa facilidad (unos 30 m con una anchura de 3 m), es interesante por el hecho de que se orienta en la misma dirección que el Puente antiguo de Medinyà y que los restos del vial coinciden con el paso natural que hay que seguir para superar el Congost del Ter por un pequeño estrecho entre el actual paso de la Costa Roja y la cima del Puig dels Sants Metges. Esta coincidencia podría hacer pensar en la utilización de este vial en la antigüedad e incluso en la posibilidad de que se tratara de un tramo de la Vía Augusta, no localizada todavía en esta zona.

La montaña de Sant Julià es, pues, uno de los parajes de Cataluña más relevantes desde los puntos de vista científico y patrimonial por los hechos que detallamos a continuación:

La gran concentración de yacimientos de épocas diversas que nos documentan el paso del hombre a lo largo de un periodo cronológico muy amplio convierte el espacio de la Montaña de Sant Julià en una zona arqueológica singular.

Su ubicación en un punto geoestratégico de gran belleza natural, donde hay documentada una gran confluencia multicultural, que nos permite explicar de forma directa una parte de la historia de Cataluña. Este hecho justifica, todavía más, la declaración de la montaña en su conjunto como unidad geográfica donde se ubican los diferentes yacimientos dentro de un territorio claramente acotado.

La buena conservación e inteligibilidad de las estructuras exhumadas en algunos de los yacimientos, que en una parte ya han sido museizados.

El número y la variedad de materiales de la cultura mueble, con elementos que presentan un grado de conservación excepcional y únicos.

## ANEXO 2

### Justificación de la delimitación

La delimitación de la zona arqueológica está totalmente justificada por razones de interés científico, patrimonial y social de preservar este importantísimo conjunto para las generaciones futuras. La línea que define el área protegida se ha trazado teniendo en cuenta criterios científicos, patrimoniales, visuales, ambientales y de paisaje con la finalidad de controlar las relaciones entre los yacimientos y el espacio natural inherente así como las intervenciones que se realicen.

El área afectada por el bien cultural de interés nacional, zona arqueológica, comprende todos los espacios de la montaña y sus vertientes. En el sentido contrario de las agujas del reloj, los límites oeste y sur siguen por el camino del desfiladero paralelo al río Ter. En la vertiente este de la montaña el límite pasa por detrás la casa del Racó y se sitúa en el punto o cota de confluencia de la montaña con el llano, que se correspondería actualmente con el talud de la carretera Nacional II. Antes de cruzar el río Terri se separa de la carretera y deja el vecindario del Terri (a excepción de Can Martirià) fuera de la zona arqueológica. En este punto, el límite va a buscar la antigua carretera Nacional II, en el extremo norte de la delimitación. La sigue como límite hasta llegar a la confluencia con la carretera que lleva al Ayuntamiento de la localidad hasta encima de la montaña. Allí se separa de la carretera, dejando el vecindario y campos del entorno al Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis, pasa por detrás de Ca l'Arnau y Can Patllari (fuera del ámbito de la zona arqueológica) para ir a buscar el trazado del canal de Sant Jordi que configura los límites suroeste, sur y este.

Los límites del área descrita quedan definidos por los puntos con las coordenadas (sistema de referencia ED 50) siguientes:

ID	UTM-X	UTM-Y
1	487584,88	4654732,87
2	487654,29	4654578,55
3	487657,79	4654549,01
4	487754,71	4654456,34
5	487738,46	4654404,47
6	487806,39	4654434,56
7	487832,61	4654392,47
8	487904,60	4654416,84
9	487945,21	4654327,49
10	488028,83	4654269,72

ID	UTM-X	UTM-Y
11	488065,94	4654301,47
12	488091,78	4654285,41
13	488102,49	4653992,64
14	488203,83	4653693,03
15	488476,67	4652999,32
16	488425,72	4652841,30
17	488145,13	4652573,82
18	488059,11	4652568,65
19	487408,96	4653287,29
20	487413,57	4653329,01
21	486964,44	4653686,94
22	486945,25	4653743,06
23	487008,19	4653801,21
24	486965,37	4654059,64
25	486945,06	4654066,47
26	487076,13	4654274,70
27	487081,48	4654299,62
28	487304,02	4654361,64

